



Ref.: YCG / fmp
Expte.: SUBV.NOM.ASOC. DEP.CLUB TEAM
Trámite: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS, POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASI COMO, APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Resolución de la presidenta del IMD, por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASI COMO, APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AL EFECTO , por la organización y celebración ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a favor de la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS con CIF nº G35375526, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.110	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS	4.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000168, de fecha 31.01.2024, por importe de 4.000,00 €-, en concepto de la organización del evento deportivo COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/12/2024 09:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/12/2024 10:04
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/12/2024 10:49

DECRETO

2024 - 875

LIBRO

13/12/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

9006754ed111000791407e63da0c09237

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG / fmp
Expte.: SUBV.NOM.ASOC. DEP.CLUB TEAM
Trámite: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS, POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASI COMO, APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

IV.- Solicitud de documentación a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS con CIF nº G35375526, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5352.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2024 - 25065, de fecha 16.02.2024.
- RE 2024 - 54949, de fecha 11.04.2024.
- RE 2024 - 57494, de fecha 16.04.2024.
- RE 2024 - 133288, de fecha 19.09.2024.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe de necesidad elaborado con fecha 30.09.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad del gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS con CIF nº G35375526, por el evento COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 4.000,00€.- (CUATRO MIL EUROS).

VIII.- Providencia de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 30.09.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS con CIF nº G35375526 por la organización del evento deportivo COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

IX.- Informe relativo al apartado 2.5.5. de la Base de Ejecución nº 38 del presupuesto en vigor, de fecha 07.10.2024.

X.- Informe jurídico elaborado con fecha 09.10.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.

XI.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS con CIF nº G35375526, por la organización del evento deportivo COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 11.10.2024.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de octubre de 2024

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2024

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.l de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/12/2024 09:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/12/2024 10:04
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/12/2024 10:49

DECRETO

2024 - 875

LIBRO

13/12/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

9006754ed111000791407e63da0c09237

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG / fmp
Expte.: SUBV.NOM.ASOC. DEP.CLUB TEAM
Trámite: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS, POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASI COMO, APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000168, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000121 y aplicación presupuestaria 341/489.110 en concepto de la organización del evento deportivo COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, , por importe de 4.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS** con CIF nº G35375526:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.110	COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	4.000,00 €	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS con CIF nº G35375526

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/12/2024 09:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/12/2024 10:04
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/12/2024 10:49



Trámite: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS, POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASI COMO, APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

* Tienen previsto utilizar numeroso material publicitario y cartelera para la promoción del evento, donde aparezcan carteles con logos municipales y de la alcaldía capitalina.



9006754ad1110d0791407e83da0c09237

9006754ad1110d0791407e83da0c09237

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/12/2024 09:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/12/2024 10:04
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/12/2024 10:49

DECRETO

2024 - 875

LIBRO

13/12/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

9006754ed111000791407e63da0c09237

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG / fmp
Expte.: SUBV.NOM.ASOC. DEP.CLUB TEAM
Trámite: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS, POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASI COMO, APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Quieren destacar el apoyo y colaboración de estamentos y organismos oficiales como es el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria y el IMD de Las Palmas y poseen una amplia experiencia desarrollando este tipo de competiciones.

Fecha de celebración. Desde 08-11-2024 hasta 09-11-2024

Lugar de celebración.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Público al que va dirigido.

A todos los deportistas que estén en posesión de la licencia federativa de tiro olímpico y estén aptos para la práctica de esta disciplina deportiva.

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos.

Superar el mayor número de participación respecto a la anterior COPA IPSC del año anterior, y que nos visiten deportistas de otros países que practican esta disciplina deportiva.
Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros.

La entidad organizadora es ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS con CIF nº G35375526, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38º, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS con CIF nº G35375526, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 11.10.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/12/2024 09:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/12/2024 10:04
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/12/2024 10:49



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS, POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASI COMO, APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€), a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS con CIF nº G35375526 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.110.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS con CIF nº G35375526, subvención directa nominativa, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€), por la organización del evento deportivo COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€), por la organización del evento deportivo COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS con CIF nº G35375526 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.110.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS con CIF nº G35375526, por la organización del evento deportivo COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, , siendo del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez,

Y, de otra, **doña Arantzasu Piñero Quintanal**, mayor de edad, provista de D.N.I 42248423E, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS, con CIF G35375526 y domicilio en la calle Juana Marrero, s/n, de este término municipal.



9006754ad1110d0791407e83da0c09237

9006754ad1110d0791407e83da0c09237

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/12/2024 09:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/12/2024 10:04
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/12/2024 10:49



Trámite: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS, POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASI COMO, APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Arantazu Piñero Quintanal, en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS, según certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 14 de febrero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

1. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 17, de fecha 9 de febrero de 2022) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de promocionar y difundir la práctica de ejercicio físico y deportivo a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/12/2024 09:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/12/2024 10:04
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/12/2024 10:49

DECRETO

2024 - 875

LIBRO

13/12/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG / fmp

Expte.: SUBV.NOM.ASOC. DEP.CLUB TEAM

Trámite: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS, POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASI COMO, APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

9006754ed111000791407e63da0c09237

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

La promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6 d) del referido documento.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas y privadas, así como las personas físicas y jurídicas que organicen eventos de interés municipal que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. La ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS organizará el evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que se celebrará del día 8 al 10 de noviembre de 2024.

La ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS, según sus Estatutos, se constituye como un club deportivo elemental, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica de actividades físicas y deportivas, sin ánimo de lucro. Su principal modalidad deportiva es la de TIRO AL PLATO.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS, por un importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.110, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA".

VI. La ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución, de fecha de de 2024, la concesión de una subvención a ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA".

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. El evento se celebrará durante los días 8 a 10 de noviembre de 2024, en las instalaciones deportivas de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS, en Las Palmas de Gran Canaria.

En los últimos años, la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS se ha dedicado al fomento del tiro olímpico organizando competiciones tanto de carácter insular, regional, nacional e internacional. También han presentado equipos deportivos a competiciones fuera de las islas, dando a conocer a los deportistas canarios y demostrando el alto nivel deportivo que hay en Canarias.

Esto significa que, tanto el club como la isla de Gran Canaria, son lugares preferidos por muchos deportistas para la práctica de este deporte y para preparar sus temporadas deportivas.

La COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA pretende albergar a un total de 80 deportistas, entre los cuales serán invitados diferentes campeones mundiales y europeos de la disciplina del tiro deportivo de IPSC.

El evento está dirigido a todos los deportistas que estén en posesión de la licencia federativa de tiro olímpico, y se encuentren aptos para la práctica de esta disciplina deportiva.

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

13/12/2024 09:37

13/12/2024 10:04

13/12/2024 10:49



Ref.: YCG / fmp
Expte.: SUBV.NOM.ASOC. DEP.CLUB TEAM
Trámite: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS, POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASI COMO, APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Durante la celebración del evento se realizarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Entregar trofeos y medallas personalizadas para los tres primeros clasificados en cada categoría y en las diferentes divisiones.
- Entregar por cada inscripción un obsequio de participación.
- Utilizar numeroso material publicitario y cartelería para la promoción del evento, donde aparezcan carteles con logos municipales.

Asimismo, se realizará difusión del evento deportivo a través de la prensa y redes sociales, entre otros.

La ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 62,98% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 6.351,68 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.110 del ejercicio 2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/12/2024 09:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/12/2024 10:04
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/12/2024 10:49



Ref.: YCG / fmp
Expte.: SUBV.NOM.ASOC. DEP.CLUB TEAM
Trámite: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS, POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASI COMO, APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración del evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 - Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución del evento deportivo en el ejercicio 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 - Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al evento deportivo celebrado en el año 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 16 de diciembre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/12/2024 09:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/12/2024 10:04
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/12/2024 10:49



Ref.: YCG / fmp
Expte.: SUBV.NOM.ASOC. DEP.CLUB TEAM
Trámite: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS, POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASI COMO, APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- 1. Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
- 2. La promoción del evento COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 3. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

- 4. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLÁNTICO CANARIAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/12/2024 09:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/12/2024 10:04
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/12/2024 10:49

DECRETO

2024 - 875

LIBRO

13/12/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

9006754ed111000791407e93da0c09237

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG / fmp
Expte.: SUBV.NOM.ASOC. DEP.CLUB TEAM
Trámite: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS, POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASI COMO, APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DECIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.”.

QUINTO.- Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/12/2024 09:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/12/2024 10:04
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/12/2024 10:49



Trámite: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB TEAM ATLANTICO CANARIAS, POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA IPSC LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASI COMO, APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/12/2024 09:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/12/2024 10:04
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/12/2024 10:49